

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nava, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ____:____ horas del día 29 de Agosto de 2014, reunidos en _____, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los

aprobaron por _____ la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el Ejercicio Fiscal 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 12 de Diciembre del 2013 en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Nava, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 7 de Agosto del presente año, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serán evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal

que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
NAVA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nava, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nava, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nava, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Nava garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Nava, Coahuila, importa la cantidad de \$77,488,053.30.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$2,334,246.70, el cual se dejara en caja para cubrir pasivos municipales.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$58,647,792.30
2	Gasto de Capital	\$18,319,761.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$520,500.00
Total		\$77,488,053.30

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	76,967,553.30
2.1 - GASTOS CORRIENTES	58,647,792.30
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	54,345,526.30
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	34,295,061.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	20,050,465.30
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	24,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	327,250.00
2.1.3.1 - INTERESES	293,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	34,250.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	3,942,016.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	3,649,516.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	292,500.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	9,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR	9,000.00

PRIVADO	
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	18,319,761.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,297,873.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,297,873.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,183,337.00
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	19,500.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,024,337.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,500.00
2.2.2.4 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	19,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	31,200.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	31,200.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	1,499,751.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,499,751.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1,307,600.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	1,307,600.00
3.- Financiamiento	520,500.00
3.2.- Aplicaciones Financieras	520,500.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,495,953.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	19,500.00
12300 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,500.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,582,053.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	301,865.00
13400 - COMPENSACIONES	10,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,036,500.00
14200 - APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	9,500.00

14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9,500.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	52,300.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	268,509.00
15200 - INDEMNIZACIONES	434,981.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	30,400.00
16000 - PREVISIONES	
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	9,500.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	11,500.00
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	10,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	276,961.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,390.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	11,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	164,081.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	9,500.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	86,376.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	11,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,200.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	56,244.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	8,600.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	74,098.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,500.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	26,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	160,334.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	11,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	13,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9,500.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	9,000.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	219,068.00

26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,746,337.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	78,700.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	33,240.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	27,548.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	9,500.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	9,500.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	12,200.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	241,385.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16,982.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	9,974,717.00
31200 - GAS	10,953.00
31300 - AGUA	9,500.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	291,239.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	250,710.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	19,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,075.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	25,000.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,500.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,500.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	95,568.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,250.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	824,500.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,280.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	11,500.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	30,940.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,000.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,750.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	53,824.00

34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	57,861.00
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	10,500.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	131,692.30
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	370,536.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	14,592.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,200.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	168,104.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,500.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	824,140.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	11,250.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	9,500.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	10,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	363,087.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	225,168.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	559,652.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	13,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	966,113.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	9,750.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	216,500.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,500.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	25,720.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	9,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43600 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	9,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	283,500.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	3,509,700.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,062,751.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	9,500.00

44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	424,500.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	12,500.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	12,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	12,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	130,316.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	11,013,922.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,260,078.00
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	23,873.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	39,104.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	10,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25,128.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	61,149.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,500.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,706,900.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,500.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	11,500.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	56,336.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,500.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	11,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	15,960.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	16,000.00
56900 - OTROS EQUIPOS	19,760.00
57000 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	

57100 - BOVINOS	9,500.00
57600 - EQUINOS	9,500.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	1,307,600.00
58300 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	10,000.00
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	9,500.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	500,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	293,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,000.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	
95100 - COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	500.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
99100 - ADEFAS	500.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO	22,016,680.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,649,620.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	533,230.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,919,651.30
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,068,179.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,667,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,973,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	206,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,759,700.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,370,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	145,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	165,000.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,071,000.00
08-ECOLOGIA	5,762,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,884,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	655,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	195,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000.00
09-OBRAS PUBLICAS	3,207,421.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,540,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	208,088.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	389,224.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,869.00
10-DESARROLLO RURAL	629,592.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	280,148.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,684.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	31,184.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	277,316.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,260.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,906,234.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,036,730.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	385,114.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	322,550.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,340.00
14-TESORERIA	6,906,832.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,398,238.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	409,116.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	494,146.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,519,700.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,632.00
19-GASTOS GENERALES	8,436,871.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,033,979.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,236.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,515,820.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,836.00
25-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	644,754.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,276.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,979.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,632.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
26-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,630,873.00
27-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,338,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,463,617.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	593,000.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,137,792.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	139,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	152,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	143,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	77,488,053.30
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	77,488,053.30
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	77,488,053.30
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	77,488,053.30
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
02-CABILDO	22,016,680.30
0201-CUERPO EDILICIO	22,016,680.30
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,759,700.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,674,700.00
0502-BOMBEROS	85,000.00
08-ECOLOGIA	5,762,200.00
0801-ECOLOGIA	5,762,200.00
09-OBRA PUBLICAS	3,207,421.00
0901-OBRA PUBLICAS	2,198,733.00
0903-DESARROLLO SOCIAL	1,008,688.00
10-DESARROLLO RURAL	629,592.00

1001-DESARROLLO RURAL	629,592.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,906,234.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,125,312.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	402,102.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	412,912.00
1205-RECURSOS HUMANOS	235,128.00
1206-JUZGADO	269,576.00
1207-SINDICALÍA	461,204.00
14- TESORERIA	6,906,832.00
1401- TESORERIA	5,651,808.00
1402-CATASTRO	859,560.00
1403-CERTUCC	395,464.00
19-GASTOS GENERALES	8,436,871.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,747,728.00
1902-SIMAS	6,689,143.00
25-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
2501-CASA DE LA CULTURA	855,641.00
26-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
2601-FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,883,873.00
27-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
2701-FONDO DE FORTALECIMIENTO	13,539,617.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
2802-DELEGACION V. CARRANZA	1,583,392.00
Total general	\$ 77,488,053.30

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Cuerpo Edilicio, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$99,081.36

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La **Clasificación Funcional** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	64,683,603.30
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	151,700.00
1.6.3 - INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL	151,700.00
1.1 - LEGISLACION	4,164,753.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,164,753.00
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	60,367,150.30
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	58,424,587.30
1.3.9 - OTROS	1,942,563.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	9,833,028.00
2.3 - SALUD	9,833,028.00
2.2.1 - URBANIZACION	9,833,028.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,971,422.00

3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	19,000.00
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	19,000.00
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	11,500.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	11,500.00
3.5 - TRANSPORTE	2,840,922.00
3.4.3 - CONSTRUCCION	2,840,922.00
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	100,000.00
3.7.1 - TURISMO	100,000.00
Total general	\$ 77,488,053.30

Artículo 15.- La **clasificación programática** del presupuesto de egresos del Municipio de Nava, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Adecuar Infraestructura para el Desarrollo	2,4069,22.00
Administración de la Función Publica	57,962,919.30
Calidad en el Servicio	232,000.00
Costo-Beneficio de los Servicios Públicos	799,000.00
Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	19,000.00
Desarrollo del Personal	419,728.00
Desarrollo Urbano Ordenado	9,833,021.00
Difusión de las Acciones de Gobierno	853,640.00
Educación	434,000.00
Estimulo a la Producción Agropecuaria	11,500.00
Gestoría de Servicios Públicos	57,923.00
Inversiones en Activos	4,164,753.00
Modernización de la Administración	41,940.00
Promoción Turística	100,000.00
Seguridad Publica	151,700.00
Total general	\$ 77,488,053.30

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 16.- Los **programas con recursos concurrentes** provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Inversiones	1,000,000.00	200,000.00	200,000.00	600,000.00

en Activos (Actividades Productivas)				
Totales	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 600,000.00

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a organismos de la sociedad civil.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
CEPROFIS	Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial.	3,608,200.00
Aportación Municipal para el Programa de Concurrencia	Agricultores y Ganaderos	200,000.00
Total		\$3,802,200.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$25,250 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
PROFAM (Seguro de Protección Familiar)	\$ 25,250.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Nava, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Santander Serfin	22-00040188-8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Santander Serfin	22-00040193-4

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 329 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	1	1		
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1		
CUERPO EDILICIO	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1		
CUERPO EDILICIO	JUBILADO	2	2		
CUERPO EDILICIO	PENSIONADO	7	7		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
BOMBEROS	AUXILIAR	2	2		
BOMBEROS	BOMBERO	15	15		
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTE	47	23	24	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	5	3	2	
ECOLOGIA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	2		
ECOLOGIA	DELEGADA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INTENDENTE	1		1	
ECOLOGIA	MECANICO	1	1		
ECOLOGIA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	7	7		
ECOLOGIA	SOLDADOR	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	1	1		

OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	10	7	3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	PINTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ACTUARIO MUNICIPAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	6	6		
DESARROLLO SOCIAL	DELEGADA	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ASESOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	AUXILIAR	24	24		
SECRETARIA DEL AYTO.	AYUDANTE	1		1	
SECRETARIA DEL AYTO.	BIBLIOTECARIA	2	2		
SECRETARIA DEL AYTO.	COMUNICACION SOCIAL	7	7		
SECRETARIA DEL AYTO.	COORDINADOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECTOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENFERMERA	5	4	1	
SECRETARIA DEL AYTO.	INTENDENTE	4	1	3	
SECRETARIA DEL AYTO.	MEDICO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIA	8	4	4	
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SUB-DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VELADOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VIGILANTE	8	8		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	2	2		
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	3	1	2	
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	2	2		
JUZGADO	JUEZ MUNICIPAL	1	1		

	CONCILIADOR			
TESORERIA	AUXILIAR	3	3	
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2
TESORERIA	DIRECTOR	2	2	
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	2	
CATASTRO	AUXILIAR	1	1	
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	
CATASTRO	SECRETARIA	1		1
CERTUCC	AUXILIAR	1	1	
CERTUCC	COORDINADOR	1	1	
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	6	6	
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	
D.I.F. MUNICIPAL	COLABORADOR	1	1	
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	
D.I.F. MUNICIPAL	DELEGADA	2	2	
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2	2	
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2	
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	
D.I.F. MUNICIPAL	TERAPISTA	2	1	1
SIMAS	AUXILIAR	1	1	
SIMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1
SIMAS	AYUDANTE	6	5	1
SIMAS	DIRECTOR	1	1	
SIMAS	NOTIFICADOR	6	5	1
SIMAS	OPERADOR	1	1	
SIMAS	OPERADOR DE BOMBA	7	1	6
SIMAS	PLOMERO	2	2	
SIMAS	SECRETARIA	1		1
SIMAS	SUB-DIRECTOR	1	1	
SIMAS	VIGILANTE	1	1	
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	2	2	
CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECARIA	2	2	
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR	1	1	
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1	
DELEGACION V. CARRANZA	AUXILIAR	3	3	
DELEGACION V. CARRANZA	AYUDANTE	4	4	
DELEGACION V. CARRANZA	DIRECTOR	1	1	
DELEGACION V. CARRANZA	SECRETARIA	1	1	
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR	1	1	

SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	21	21		
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	1		1	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
ACTUARIO MUNICIPAL	8000.00	8000.00	888.89	888.89	133.33	133.33	0.00	0.00	111.11	111.11	9133.33	9133.33
ALBAÑIL	5459.74	5459.74	606.66	606.66	91.00	91.00	0.00	30.00	75.83	75.83	6233.23	6263.23
ASESOR	21000.00	21000.00	2333.33	2333.33	350.00	350.00	0.00	0.00	291.67	291.67	23975.00	23975.00
AUXILIAR	2830.12	15237.82	314.46	1693.09	47.17	253.96	0.00	0.00	39.31	211.64	3231.05	17396.51
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10960.16	13211.40	1217.80	1467.93	228.34	275.24	0.00	30.00	152.22	183.49	12558.52	15168.06
AYUDANTE	2800.20	7484.72	311.13	831.64	46.67	124.75	0.00	30.00	38.89	103.95	3196.90	8575.06
AYUDANTE DE ELECT.	6277.30	8022.58	697.48	891.40	130.78	133.71	0.00	0.00	87.19	111.43	7192.74	9159.11
AYUDANTE DE MEC.	5100.00	5100.00	566.67	566.67	85.00	85.00	0.00	0.00	70.83	70.83	5822.50	5822.50
BIBLIOTECARIA	3199.80	7221.00	355.53	802.33	53.33	120.35	0.00	0.00	44.44	100.29	3653.11	8243.98
BOMBERO	5752.36	10417.90	639.15	1157.54	95.87	217.04	0.00	0.00	79.89	144.69	6567.28	11937.18
CHOFER CARGA GRAL.	4994.40	7280.66	554.93	808.96	83.24	121.34	0.00	30.00	69.37	101.12	5701.94	8342.09
CHOFER DE MAQ. PES.	4000.00	5405.18	444.44	600.58	66.67	112.61	0.00	0.00	55.56	75.07	4566.67	6193.44
COLABORADOR	3200.00	9300.00	355.56	1033.33	53.33	155.00	0.00	0.00	44.44	129.17	3653.33	10617.50
CONTRALOR	19000.00	19000.00	2111.11	2111.11	316.67	316.67	0.00	0.00	263.89	263.89	21691.67	21691.67
COORDINADOR	3300.00	16460.00	366.67	1828.89	55.00	274.33	0.00	0.00	45.83	228.61	3767.50	18791.83
DELEGADA	4000.00	4200.00	444.44	466.67	66.67	70.00	0.00	0.00	55.56	58.33	4566.67	4795.00
DIRECTOR	6800.00	40000.00	755.56	4444.44	113.33	666.67	0.00	0.00	94.44	555.56	7763.33	45666.67
ENC. DE CUADRILLA	6300.00	6300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	0.00	0.00	87.50	87.50	7192.50	7192.50
ENC. ARCHIVO MPAL.	10033.00	10033.00	1114.78	1114.78	167.22	167.22	0.00	0.00	139.35	139.35	11454.34	11454.34
ENFERMERA	3742.50	9254.10	415.83	1028.23	62.38	154.24	0.00	30.00	51.98	128.53	4272.69	10595.10
INTENDENTE	3199.80	6928.00	355.53	769.78	53.33	115.47	0.00	30.00	44.44	96.22	3653.11	7939.47
JEFE DE DEPTO	10284.56	22574.90	1142.73	2508.32	214.26	376.25	0.00	0.00	142.84	313.54	11784.39	25773.01
JUBILADO	13131.02	13211.40	1459.00	1467.93	328.28	330.29	0.00	0.00	182.38	183.49	15100.67	15193.11
JUEZ MPAL. CONC.	7800.00	7800.00	866.67	866.67	130.00	130.00	0.00	0.00	108.33	108.33	8905.00	8905.00
MECANICO	6300.00	6300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	0.00	0.00	87.50	87.50	7192.50	7192.50
MEDICO	13999.90	13999.90	1555.54	1555.54	233.33	233.33	0.00	0.00	194.44	194.44	15983.22	15983.22
NOTIFICADOR	4200.00	6802.74	466.67	755.86	70.00	113.38	0.00	30.00	58.33	94.48	4795.00	7796.46

OPERADOR	5325.14	6405.90	591.68	711.77	88.75	133.46	0.00	0.00	73.96	88.97	6079.54	7340.09
OPERADOR DE BOMBA	5148.94	6592.70	572.10	732.52	85.82	164.82	0.00	30.00	71.51	91.57	5878.37	7611.61
OP. MAQ. PESADA	5675.46	7484.72	630.61	831.64	118.24	155.93	0.00	30.00	78.83	103.95	6503.13	8606.24
PENSIONADO	2570.88	4823.84	285.65	535.98	64.27	100.50	0.00	0.00	35.71	67.00	2956.51	5527.32
PINTOR	5232.00	5232.00	581.33	581.33	87.20	87.20	0.00	0.00	72.67	72.67	5973.20	5973.20
PLOMERO	6549.16	6549.16	727.68	727.68	136.44	136.44	0.00	0.00	90.96	90.96	7504.25	7504.25
PRESIDENTE MPAL.	81000.00	81000.00	9000.00	9000.00	1350.00	1350.00	0.00	0.00	1125.00	1125.00	92475.00	92475.00
REGIDOR	28000.00	28000.00	3111.11	3111.08	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.64
SECRETARIA	4200.00	16015.10	466.67	1779.46	70.00	266.92	0.00	30.00	58.33	222.43	4795.00	18313.91
SEC. DEL R. AYTO.	28000.00	28000.00	3111.11	3111.11	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.67
SEC.PART.PRES.MPAL.	14129.90	14129.90	1569.99	1569.99	235.50	235.50	0.00	0.00	196.25	196.25	16131.64	16131.64
SINDICOS	28000.00	28000.00	3111.11	3111.11	466.67	466.67	0.00	0.00	388.89	388.89	31966.67	31966.67
SOLDADOR	4752.40	7350.10	528.04	816.68	79.21	122.50	0.00	0.00	66.01	102.09	5425.66	8391.36
SUB-DIRECTOR	16000.00	19600.00	1777.78	2177.78	266.67	326.67	0.00	0.00	222.22	272.22	18266.67	22376.67
SUPERVISOR	9178.00	9178.00	1019.78	1019.78	152.97	152.97	0.00	0.00	127.47	127.47	10478.22	10478.22
TERAPISTA	6356.50	8425.14	706.28	936.13	105.94	175.52	0.00	30.00	88.29	117.02	7257.00	9683.81
VELADOR	5803.52	5803.52	644.84	644.84	96.73	96.73	0.00	0.00	80.60	80.60	6625.69	6625.69
VIGILANTE	5510.50	5803.52	612.28	644.84	91.84	96.73	0.00	0.00	76.54	80.60	6291.15	6625.69

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

*** Tabulador Mensual

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 24 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Municipal

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
COORDINADOR	9200.00	9200.00	1022.22	1022.22	153.33	153.33	0.00	0.00	127.78	127.78	10503.33	10503.33
DIRECTOR	40000.00	40000.00	4444.44	4444.44	666.67	666.67	0.00	0.00	555.56	555.56	45666.67	45666.67
POLICIA	5837.82	10578.00	648.65	1175.33	97.30	176.30	0.00	0.00	81.08	146.92	6664.84	12076.55
SECRETARIA	11046.80	11046.80	1227.42	1227.42	184.11	184.11	30.00	30.00	153.43	153.43	12641.76	12641.76

*** Tabulador Mensual

Los 22 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 21 son municipales y 1 es policía estatal, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 4,370,500.00

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos,

aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nava, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banobras	11266	Préstamo	7.33	120 meses	Recursos Federales (Participaciones)	\$ 36,320,000.00

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$799,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
500,000	293,000	5,000	0	500	0	500
500,000	293,000	5,000	0	500	0	500

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava se cuenta con un total de \$17,423,490.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,883,873.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	13,539,617.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	\$ 17,423,490.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la	0	0	2,000.00	251,000.00	0	3,630,873.00	0	0	0

Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,338,000.00	1,045,000.00	6,463,617.00	0	1,100,000.00	0	0	0	593,000.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	\$4,338,000.00	\$1,045,000.00	\$6,463,617.00	\$251,000.00	\$1,100,000.00	\$3,630,873.00	\$0.00	\$0.00	\$593,000.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	-

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de Agosto del 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nava, a los 29 días del mes de Agosto del año 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL

A. Gabriela Fernández Osuna
LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA
Rubrica

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Juan José Cruz González
ING. JUAN JOSE CRUZ GONZALEZ
Rúbrica

TESORERO MUNICIPAL

Gerardo Alejandro Castillo Salas
ING. GERARDO ALEJANDRO CASTILLO SALAS
Rúbrica

SINDICO MUNICIPAL

C. René Domínguez Martínez
C. RENÉ DOMINGUEZ MARTINEZ
Rúbrica

SÍNDICO MUNICIPAL DE VIGILANCIA

Profra. María del Refugio Zedejás Reyes
PROFRA. MARIA DEL REFUGIO ZEDEJAS REYES
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. BERENICE ITZEL MENDOZA GUARDIOLA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

PROFR. FERNANDO NICOLAS VARELA DIAZ DE LOEN
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. YOLANDA RIOS BRIONES
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

ING. ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. TOMAS CORPUS ROMO
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

ING. JONATAN ISAI GONZALEZ FIGUEROA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

TEC. JUAN PABLO AGUILAR VILLA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

TEC. SILVIA YESENIA DE HOYOS GARZA
Rúbrica

REGIDOR MUNICIPAL

C. GERARDO ANTONIO AGUILAR LOPEZ
Rúbrica